



Asunto: Convocat. Subv.Proy  
Educ Asociaciones y  
entidades 2019/20'20

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 36/2020

A fecha de la firma electrónica

Signatura JMSR/mrh

**Expediente:** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS 2019/2020

**Asunto:** Ampliación plazos ejecución y justificación de proyectos educativos.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; **Visto** el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019, **Visto el Decreto 88/2019**, de fecha 23 de abril de 2020, por el que se justifica, por razones de interés general o para garantizar el funcionamiento básico de los servicios, todos los actos preparatorios de los procedimientos de contratación administrativa y se dictan instrucciones en dicha materia.

### ANTECEDENTES:

1.- Que la “**LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS 2019/2020**” fue aprobada esta Consejería de Educación y Juventud con Resolución 194/2019 y rectificada por error aritmético en Resolución 199/2019, siendo publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº111, de 13 de septiembre de 2019.

2.- Que con fecha 12 de diciembre de 2019, se publica **Resolución Definitiva** por parte de esta Consejería de Educación y Juventud con Nº de Resolución: 331/2019.

3.- Que la convocatoria tiene como objeto la financiación de los gastos corrientes de **proyectos y acciones puntuales para la promoción y/o la realización de actividades, actuaciones o proyectos socio educativo, cultural** u otros relativos a los objetivos prioritarios de esta Consejería, que se desarrollen entre el **1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020**.

4.- En la Base novena del citado documento, se recoge que la **justificación** de las subvenciones se realizará en el **plazo máximo de UN MES desde la finalización del proyecto**, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o realización de la actividad subvencionada y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, y mediante la presentación del anexo IV.

5.-Con fecha 17 de marzo de 2020 se **interrumpe el plazo de ejecución**, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE nº 67, de 14 de marzo de 2020), debiéndose reanudar en el momento en que pierda vigencia el RD o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Código Seguro De Verificación	Z2G+U1FruRpCgNAb1qFHkg==	Fecha	08/05/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educaci3n y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificaci3n	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z2G+U1FruRpCgNAb1qFHkg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z2G+U1FruRpCgNAb1qFHkg=</a>	Página	1/3



Visto el informe del Servicio de Educación y Juventud, de fecha 7 de mayo de 2020 y en virtud de lo previsto en el artículo séptimo, último párrafo, de las propias bases de la Convocatoria,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- AMPLIAR PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1.- De manera general, aquellas acciones o actividades que, según el cronograma presentado en la Memoria Inicial del Proyecto, hayan coincidido con el periodo del Estado de Alarma, **pueden ser realizadas y reanudadas** en el momento en que pierda vigencia el RD 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo, si fuera posible, **por tiempo igual al periodo de vigencia del Estado de Alarma**. Queda afectado en **mismas condiciones, el periodo de justificación de proyecto**.

Asimismo, caben las **readaptaciones de la estructura de las actividades** contenidas en el proyecto en cuanto a los aspectos de: temporalidad, duración (por acumulación de sesiones), lugar de realización y ratio de beneficiarios; así como aquellas condiciones que se consideren tanto educativa como sanitariamente viables, según la normativa aplicable que se encuentren vigente, como pueden ser, el uso del canal telemático de transmisión de los contenidos frente al presencial, en pro de su ejecución.

2.- Aquellos **proyectos que tengan diversidad de beneficiarios** reconocidos, se permite la **modificación de perfiles**, siempre y cuando no se modifique el objeto del proyecto.

3.- Aquellos **proyectos que contengan actividades o acciones destinadas al alumnado**, tanto de formación reglada en sus distintos niveles, y programados inicialmente para su **desarrollo en el periodo escolar del curso 2019/2020**, se permitirán, además de lo anterior, una de las siguientes opciones:

a) **La continuidad de los proyectos** en los denominados “**campus de verano**”, u otros de diversa índole, si los centros admiten esa opción.

b) **La continuidad del proyecto**, si el centro lo autoriza, **en el primer trimestre del siguiente curso 2020/2021**; esto es, desde el mes de septiembre al fin del mes de octubre de 2020. Cuya justificación deberá presentarse con plazo máximo, en la finalización del mes noviembre de 2020, en los términos recogidos en la Base Novena de la Convocatoria.

c) Dar por **finalizado el desarrollo del proyecto, y presentar la Memoria Final**, su justificación, y en su caso, **reintegro económico** de lo no ejecutado, conforme se especifica en las Bases Novena y Undécima de la propia Convocatoria.

4.- En todo caso, la **justificación técnica y económica** deberá realizarse **al mes de la finalización del proyecto**, se haya optado por cualquiera de las modalidades previstas en esta Resolución y atendiendo a la Base Novena de la Convocatoria.

En relación a las posibles modificaciones relativas al cronograma y las acciones/actividades presentadas en la memoria del proyecto inicial, deberán quedar convenientemente explicadas, en la Memoria Justificativa del Proyecto, cuando proceda la entrega de esta, alegando los motivos específicos sufridos por la Asociación o Entidad, más la situación de Estado de Alarma en base al RD 463/2020.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z2G+U1FruRpCgNAblqFHkg==	<b>Fecha</b>	08/05/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educaci3n y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificaci3n</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z2G+U1FruRpCgNAblqFHkg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z2G+U1FruRpCgNAblqFHkg=</a>	<b>Página</b>	2/3





Una vez se realice la planificación de recuperación de las actividades afectadas, en caso de elegir dicha modalidad, y para poder favorecer el proceso de justificación, se solicita su remisión por correo electrónico a la dirección [educacion@grancanaria.com](mailto:educacion@grancanaria.com)

**TERCERO.- PUBLICAR Y NOTIFICAR** a los interesados en el procedimiento dicha Resolución a través del Tablón de Anuncios de la Corporación Insular y las páginas webs [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y/o [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es)

**CUARTO.- DAR TRASLADO** de esta Resolución a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, el día que figura en la firma electrónica al pie de esta Resolución, de todo lo cual, por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

**LA CONSEJERA,  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular  
31/07/2019)**

Olaia Morán Ramírez

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO  
DE GOBIERNO INSULAR**

Luis Alfonso Manero Torres

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z2G+U1FruRpCgNAb1qFHkg==	<b>Fecha</b>	08/05/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z2G+U1FruRpCgNAb1qFHkg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z2G+U1FruRpCgNAb1qFHkg=</a>	<b>Página</b>	3/3

